

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-JU35-IDC-2015

OBJETO:

“LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU35-IDC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “*Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, realizado entre el 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2015.

I.- CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA		
2	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ	PH INGENIERIA S.A.S.	50%
		SODICON S.A.S.	50%
3.	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.		
4.	GRUPO G&B LTDA.		
5.	CONSORCIO CHOCO ID	INGESCOR LTDA.	70%
		DONAL BOGOTA BAUTISTA	30%
6.	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ		
7.	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO		
8.	CONSORCIO AS CHOCO	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	50%
		JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
3.	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
4	GRUPO G&B LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5.	CONSORCIO CHOCO ID	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6.	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
7.	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
8.	CONSORCIO AS CHOCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	900084348-2	100%	SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

'El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de

acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2. Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00045 DE 2013: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHO. ESTA CONTRATACION SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MEN A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO.	15/04/2013	1	90%	391	352	771	33-41	SI

C-00015 DE 2012: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE LAS AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARANZAZU, FILADELFIA, VILLA MARIA, LA DORADA, MANZANARES, MARQUETALIA, PENSILVANIA, SAMANA Y VICTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL. CONTRATACION QUE SE REALIZA EN MARCO DE LA FASE I Y II DEL PLAN DE ACCION DEL SECTOR EDUCATIVO-EMERGENCIA INVERNAL 2010.	05/12/2012	1	90%	205	185		42-52
001-2010: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENMTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA TIBO WASO.	28/12/2010	1	90%	276	249		53-69
					785		

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA(smmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C-00045 DE 2013: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO. ESTA CONTRATACION SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MEN A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO.	15/04/2013	1	90%	391	352	231,3	33-41	SI
					352			

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
C-00045 DE 2013: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO. ESTA CONTRATACION SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MEN A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO.	15/04/2013	1	90%	19.376	19.376	600,00	33-41	SI
						19.376		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO C-00045 DE 2013.** A folio 33-34 presenta certificación del contrato suscrito con OEI, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO. ESTA CONTRATACION SE REALIZA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MEDIANTE LOS CUALES LA OEI SE OBLIGA PARA CON EL MEN A EJECUTAR LAS FASES 1 Y 2 DEL PLAN DE ACCION DE EMERGENCIA INVERNAL DEL SECTOR EDUCATIVO.". La certificación está suscrita por ANGEL MARTIN PECCIS, en calidad de Representante Legal OEI; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas." Se verifica que el contrato corresponde a la tipología requerida en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A folio 35-56 se aporta documento de conformación de consorcio, donde aparece la participación porcentual de los integrantes. A folio 37-41 se aporta acta de liquidación debidamente suscrita por la Entidad Contratante y el Contratista.
- CONTRATO C-00015 DE 2012.** A folio 42-43 presenta certificación del contrato suscrito con OEI, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL TRANSPORTE, LA CONSTRUCCION DE LAS BASES Y LA INSTALACION DE LAS AULAS PARA ATENDER LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARANZAZU, FILADELFIA, VILLA MARIA, LA DORADA, MANZANARES, MARQUETALIA, PENSILVANIA, SAMANA Y VICTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL. CONTRATACION QUE SE REALIZA EN MARCO DE LA FASE I Y II DEL PLAN DE ACCION DEL SECTOR EDUCATIVO-EMERGENCIA INVERNAL 2010.". La certificación está suscrita por ANGEL MARTIN PECCIS, en

calidad de Representante Legal OEI; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas..." Se verifica que el contrato corresponde a la tipología requerida en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE " A folio 44-52 se aporta acta de liquidación debidamente suscrita por la Entidad Contratante y el Contratista.

- **CONTRATO No. 001-2010.** A folio 53 presenta certificación del contrato suscrito con el CORREGIMIENTO DE PUERTO ARICA, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENMTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA INDIGENA TIBO WASO.". La certificación está suscrita por CLAUDIO VALDERRAMA, en calidad de Corregidor de PUERTO ARICA; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas. A folio5e4-69 Se verifica que el contrato corresponde a la tipología requerida en los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 2 UNIÓN TEMPORAL INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ

Integrantes de la Unión Temporal

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PH INGENIERIA SAS	811042976-5	50%	SI
2	SODICON SAS	800250173-1	50%	SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

'El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
098/2005	30/07/2006	2	50%	1.211	0	771	51-57	NO
019/2007	28/03/2010	2	100%	971	0		58-68	
025/2008	14/09/2009	2	50%	292	0		69-77	
46000418 54 de 2012	30/09/2013	1	30%	1.230	0		78-82	
					0			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
098/2005	30/07/2006	2	50%	1.211	0	231,3	51-57	NO
019/2007	28/03/2010	2	100%	971	0	231,3	58-68	NO
46000418 54 de 2012	30/09/2013	1	30%	1.230	0	231,3	78-82	NO

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
098/2005	30/07/2006	2	50%	11.978	0	2.000,00	51-57	NO
025/2008	14/09/2009	2	50%	6.600	0	2.000,00	69-77	NO
46000418 54 de 2012	30/09/2013	1	30%	0	0	2.000,00	78-82	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

Contrato 098/2005. A folio 59-60-61-62 presenta certificación suscrita por el jefe del departamento de sostenimiento de la Universidad de Antioquia cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE 19 Y EL NUCLEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y cumplimiento del contrato. El proponente no adjunta cantidades de obra ejecutadas en donde se pueda verificar que las construcciones del objeto se realizaron en sistemas alternativos según lo estipulado en los términos de referencia SUBCAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (...)Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se solicitó al proponente allegar copia de las cantidades de obra ejecutadas para verificar el uso de sistema constructivo alternativo en las obras objeto de interventoría, documentos que fueron enviados de manera extemporánea.

Contrato 019/2007. A folio 63-64 presenta certificación suscrita por el Secretario General de la Institución Universitaria Pascual Bravo de Medellín cuyo objeto es " INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION EN SU SEDE DE: BLOQUE ADMINISTRATIVO, BIBLIOTECA Y AUDITORIO QUE INCLUYE: LAS REDES INTERNAS Y EXTERNAS, HIDROSANITARIOS, DE GAS ELECTRICAS E ILUMINACION, TELEFONICAS Y DE VOZ Y DATOS, DE INCENDIOS, DE SEGURIDAD Y DE COMUNICACIONES, DE LAS VIAS INTERNAS DEL PARQUEADERO, ANDES Y CIRCULACIONES, OBRAS DE PAISAJISMO, PLAZOLETA Y DOTACION DE ESTOS ESPACIOS". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y cumplimiento del contrato. El proponente no adjunta cantidades de obra ejecutadas en donde se pueda verificar que las construcciones del objeto se realizaron en sistemas alternativos según lo estipulado en los términos de referencia SUBCAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (...)Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se solicitó al proponente allegar copia de las cantidades de obra ejecutadas para verificar el uso de sistema constructivo alternativo en las obras objeto de interventoría, documentos que fueron enviados de manera extemporánea.

Contrato 025/2008. A folio 65 presenta certificación suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación de E.S.E. METROSALUD en la ciudad de Medellín cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y LEGAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION PLAN MAESTRO UNIDAD HOSPITALARIA MANRIQUE". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, área construida y cumplimiento del contrato. No se puede verificar el área construida cubierta en la certificación. El proponente no adjunta cantidades de obra ejecutadas en donde se pueda verificar que las construcciones del objeto se realizaron en sistemas alternativos según lo estipulado en los términos de referencia SUBCAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (...)Las construcciones a certificar

deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se solicitó al proponente allegar copia de las cantidades de obra ejecutadas para verificar el uso de sistema constructivo alternativo en las obras objeto de interventoría, documentos que fueron enviados de manera extemporánea.

Contrato 4600041854 de 2012. A folio 68 presenta certificación suscrita por el Coordinador de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura Física Municipio de Medellín cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE CRIMINALISTICA PARA LA REGIONAL 6 DE LA POLICIA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN". Esta contiene Valor total ejecutado del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, área construida y cumplimiento del contrato. No es verificable el área cubierta construida. El proponente no adjunta cantidades de obra ejecutadas en donde se pueda verificar que las construcciones del objeto se realizaron en sistemas alternativos según lo estipulado en los términos de referencia SUBCAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (...)Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se solicita al proponente allegar copia de las cantidades de obra ejecutadas para verificar el uso de sistema constructivo alternativo en las obras objeto de interventoría.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Observaciones de Rechazo:

El oferente mediante correo enviado a convocatoriascolegiosjornnadaunica@findeter.gov.co, el día 30 de Noviembre de 2015 a las 12:12 m., remite documento de subsanación, posterior a la fecha establecida en el cronograma para llevar a cabo observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y/u oportunidad para subsanar, la cual era hasta el día 27 de Noviembre de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Adenda No.1 a los Términos de Referencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR del CAPÍTULO V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, que establece: "Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes". Por lo tanto, no será tenido en cuenta el documento enviado por correo electrónico.

Y a su vez su propuesta se encuentra incurso en causal de RECHAZO de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del CAPÍTULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere...".

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 (UT INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ)**, su propuesta está **HABILITADA** jurídicamente.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 3 INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	890116722-8	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

'El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de

acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-FONADE	09/06/2013	1	100%	885	-	771	042 AL 089	NO
2110719-FONADE	15/01/2013	1	100%	1.228	-		076 AL 089	
000111-11-09-FUNDACION SAN ISIDRO	22/07/2011	1	100%	1.366	-		090 AL 150	
VAL-INT-005-06 EDUBAR	15/06/2009	1	50%	2.421	-		151 AL 206	
					-			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA(s mmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-FONADE	09/06/2013	1	100%	885	-	231,3	042 AL 089	NO
2110719-FONADE	15/01/2013	1	100%	1.228	-	231,3	076 AL 089	NO
000111-11-09-FUNDACION SAN ISIDRO	22/07/2011	1	100%	1.366	-	231,3	090 AL 150	NO
VAL-INT-005-06 EDUBAR	15/06/2009	1	50%	2.421	-	231,3	151 AL 206	NO

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2121523-FONADE	09/06/2013	1	100%	-	-	600,00	042 AL 089	NO
2110719-FONADE	15/01/2013	1	100%	-	-	600,00	076 AL 089	NO
000111-11-09-FUNDACION SAN ISIDRO	22/07/2011	1	100%	-	-	600,00	090 AL 150	NO
VAL-INT-005-06 EDUBAR	15/06/2009	1	50%	16.566	-	600,00	151 AL 206	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

1. CONTRATO 2121523 – FONADE, FOLIOS 042 AL 075:

Con ocasión al contrato No. 2121523, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 21 de marzo de 2014, suscrita por la Subgerencia de Contratación de Fonade y por el Gerente del Convenio 197060; Según dicha certificación, se evidencia: objeto del contrato “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO ADENOMINANDA LA CIUADAELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”; 100% participación del Proponente; Valor del contrato \$521.663.600; Fecha de terminación 9 de junio de 2013; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; No se indica área construida cubierta; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

2. CONTRATO 2110719 – FONADE, FOLIOS 076 AL 089:

Con ocasión al contrato No. 2110719, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrita por La Gerente de Unidad-Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación de Fonade y por el Gerente del Convenio 197060; Según dicha certificación, se evidencia: objeto del contrato “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”; 100% participación del Proponente; Valor del contrato \$723.792.440; Fecha de terminación 15 de enero de 2013; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; Área intervenida 5.641m²; No se indica área construida cubierta; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

3. CONTRATO 000111-11-09-FUNDACION SAN ISIDRO, FOLIOS 090 AL 150:

Con ocasión al contrato No. 000111-11-09, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 13 de abril de 2012, suscrita por la Fundación San Isidro, copia de acta de liquidación de fecha 7/10/2011, copia del acta de entrega física de obra y copia del contrato; Según tales documentos, se evidencia: objeto del contrato “INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO”; 100% participación del Proponente; Valor del contrato \$731.730.530; Fecha de terminación 22 de julio de 2011; Área construida

5.641m²; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; No se indica área construida cubierta; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

4. CONTRATO VAL-INT-005-06 EDUBAR, FOLIOS 151 AL 206:

Con ocasión al contrato No. VAL-INT-005-06, el Proponente presenta copia de certificaciones de fecha 11 de marzo de 2009 y del 6 de noviembre de 2009 suscritas por el Director de Proyectos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla – EDUBAR S.A.; de igual forma anexa copia del contrato y de sus Otro Sí; Según los documentos aportados por el Proponente, se evidencia: objeto del contrato “Interventoría técnica, Ambiental y Administrativa de la construcción del Parque Educativo Siete de Abril, en la ciudad de Barranquilla”; Contrato suscrito por el Consorcio INP-INSAR, conformado por Ingeniería de Proyectos Ltda. 50% e INSAR Ltda.; Valor del contrato \$1.202.808.892,35; Fecha de terminación 15 de junio de 2009; Área Construida Cubierta 16.565.77m²; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción. Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, no se recibieron documentos del proponente **No. 3 (INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.)**, en consecuencia **NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, no se recibieron documentos del proponente **No. 3 (INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.)**, en consecuencia **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El proponente no aportó la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada (suscrita) por el tomador, tal como lo exigen los Términos de Referencia en el numeral 7 – Garantía de Seriedad de la Propuesta, del Subcapítulo I “Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico” del Capítulo IV “Requisitos Habilitantes”.

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurra en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere...".

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 4 GRUPO G&B LTDA.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO GYB LTDA	860528460-1	100%	SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente dentro de los términos de subsanación presentó los documentos requeridos donde se verifica el sistema constructivo alternativo, de los contratos: 2091292, 06-03-10114-12 y 973 de 2009, de los contratos 2120568 y 001-062/2012 no presenta documentos de subsanación pero no se requieren debido a que con los tres contratos que subsanaron cumplen con los requisitos técnicos exigidos y solo se evaluaron estos.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m². Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2091292: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE DOCE (12) AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUACTIVA JUNIN, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA-ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	23/02/2011	1	50%	238	119	771	059-069	SI
CONTRATO 06-03-10114-12: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO-INCLUYE HOTEL PARA ALOJAMIENTO	28/09/2013	1	100%	489	489		73	
CONTRATO 973 DE 2009: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 134,135,137 DE 2009 NAJ-410	15/11/2010	1	100%	524	524		74	
					1132			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(smmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 973 DE 2009: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 134,135,137 DE 2009 NAJ-410	15/11/2010	1	100%	524	524	231,3	74	SI
					524			

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO 973 DE 2009: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 134,135,137 DE 2009 NAJ-410	15/11/2010	1	100%	751	5655	600,00	74	SI
					5655			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- **CONTRATO No. 2091292:** A folio 059-069, presenta constancia del contrato suscrito con FONADE, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS DISEÑOS ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCION DE DOCE (12) AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUACTIVA JUNIN, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA-ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." La certificación está suscrita por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO, Subgerente de Contratación y LEONARDO MARTINEZ, Gerente de convenio 197064; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas." Se observa que en los documentos presentados no especifica el desarrollo de un sistema constructivo de método alternativo de acuerdo a los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (..... Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NRS 10 o que esté debidamente homologado por la comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones sismoresistentes, de acuerdo al capítulo 11 de la Ley 400 de 1997. Con respecto a lo anterior se debe subsanar esta parte presentando los respectivos documentos donde se verifique la experiencia antes mencionada.

El oferente presento subsanación con respecto al sistema constructivo de método alternativo con documento radicado, con fecha de entrada 27 de septiembre de 2015, por lo cual se subsana y se valida la certificación.

- **CONTRATO PN-DIRAF No. 06-03-10114-12:** A folio 073, presenta certificación del contrato suscrito con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLICIA NACIONAL, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL , FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO-INCLUYE HOTEL PARA ALOJAMIENTO." La certificación está suscrita por el TC. GERMAN ALBERTO TORRES CORTES, Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas." Se observa que en los documentos presentados no especifica el desarrollo de un sistema constructivo de método alternativo de acuerdo a los terminas de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (..... Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NRS 10 o que esté debidamente homologado por la comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones sismoresistentes, de acuerdo al capítulo 11 de la Ley 400 de 1997. Con respecto a lo anterior se debe subsanar esta parte presentando los respectivos documentos donde se verifique la experiencia antes mencionada.

El oferente presento subsanación con respecto al sistema constructivo de método alternativo con documento radicado, con fecha de entrada 27 de septiembre de 2015, por lo cual se subsana y se valida la certificación.

- **CONTRATO No. 973 DE 2009-NAJ 410:** A folio 074, presenta constancia del contrato suscrito con la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. 134135 Y 137 DE 2009 NAJ-410." La certificación está suscrita por el Arquitecto JAIRO CASTELLANOS, Coordinador Adjunto Unidad de Infraestructura OIM; de igual forma establece que " La obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas." Se observa que en el documento presentado no especifica el desarrollo de un sistema constructivo de método alternativo de acuerdo a los términos de referencia en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (..... Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NRS 10 o que esté debidamente homologado por la comisión Asesora permanente para el régimen de construcciones sismoresistentes, de acuerdo al capítulo 11 de la Ley 400 de 1997. Con respecto a lo anterior se debe subsanar esta parte presentando los respectivos documentos donde se verifique la experiencia antes mencionada.

El oferente presento subsanación con respecto al sistema constructivo de método alternativo con documento radicado, con fecha de entrada 27 de septiembre de 2015, por lo cual se subsana y se valida la certificación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado y de acuerdo a la subsanación presentada por el mismo éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. Por lo que se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 4 (GRUPO G&B LTDA.)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El oferente aportó modificación a la garantía de seriedad de la oferta, aclarando que la legislación de la póliza es expedida a favor de Entidades Particulares., tal como lo exigen los Términos de Referencia en el numeral 7 – Garantía de Seriedad de la Propuesta, del Subcapítulo I “Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico” del Capítulo IV “Requisitos Habilitantes”.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.

- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible de la Contadora expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional de la Contadora que suscriben los Estados financieros.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

Ninguna.

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO CHOCO ID

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGESCOR LTDA	812.002.469-5	70%	SI
2	DONAL BOGOTA BAUTISTA	79.557.205	30%	NO

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

'El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100947	29/03/2011	1	60%	890	534	771	65-66	SI
2101311	05/04/2011	1	60%	746	447		89-90	
2101907	30/09/2011	1	60%	1.036	622		110-111	
2101518	12/06/2011	1	60%	700	0		136-137, 146 al 158	
					1.603			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(s mmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2100947	29/03/2011	1	60%	890	534	231,3	65-66	SI
2101311	05/04/2011	1	60%	746	447	231,3	89-90	SI
2101518	12/06/2011	1	60%	700	0	231,3	136-137, 146 al 158	NO

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLIMIENTO
29/03/2011	1	60%	5.946	5.946	600	65-66	SI
30/09/2011	1	60%	5.880	5.880	600	110-111	SI
12/06/2011	1	60%	6.077	0	600	136-137, 146 al 158	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100947. A folio 65-66 presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de Fonade del contrato cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y cumplimiento del contrato. Todo lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia según la alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Contrato 2101311. A folio 89-90 presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de Fonade cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y cumplimiento del contrato. Todo lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia según la alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Contrato 2101907. A folio 110- 111 presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de Fonade cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "EL ATICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y

cumplimiento del contrato. Todo lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia según la alternativa A:

“.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

Contrato 2101518. A folio 136 - 137 presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de Fonade cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL SECTOR DENOMINADO EL SALADO-URBANIZACION LACEIBITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Esta contiene Valor total del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, área cubierta construida y cumplimiento del contrato. Todo lo anterior conforme a lo establecido en los términos de referencia según la alternativa A:

“.....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el valor ejecutado, el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

No se evidencia el uso de un sistema de método alternativo.

A folio 146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158 se adjunta acta de entrega y recibo final del objeto contractual no es legible, por lo tanto no se puede verificar el uso de un sistema constructivo de método alternativo.

Sin embargo, no es necesario subsanar para este último contrato ya que con los contratos 2100947, 2101311. 2101907 cumple con los requisitos técnicos de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

A. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 5 (CONSORCIO CHOCO ID)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

B. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros

- Ninguno

PROPONENTE N° 6 JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	79488070-8	100%	SI
			100,0%	

SUBSANACIÓN

La documentación aportada por el proponente con radicación el día 27 de noviembre de 2015, entregada dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, es de orden jurídico y financiero. Referente a lo aportado no se evidencia ningún texto o documento que subsane lo solicitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, por lo tanto, las observaciones expuestas en el primer informe aplican de igual manera para este.

Por lo anterior, su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO** de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere...".

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

'El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 de 2004	02/12/2007	1	60%	2.223,07	0	771	40 a 59	NO
2123939 de 2011	14/11/2013	1	100%	750,98	0		60 a 96	

2101845 de 2011	01/12/2011	1	100%	833,20	0		97 a 103
					0		

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (\$ mmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101845 de 2011	01/12/2011	1	100%	833,00	0	231,3	97 a 103	NO

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1203 de 2004	02/12/2007	1	60%	2.223,07	0	600,00	40 a 59	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

Del contrato No 1203 de 2004, Folios 40 a 59; El proponente aporta certificación expedida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PROYECTO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA, suscrita por Arq. JOSE LEONARDO CEDEÑO MORENO en calidad de DIRECTOR DE PLANEACION Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, certificando que “.....Por medio de la presente se hace constancia por parte del Director de Planeación y en calidad de Supervisor del contrato lo siguiente:.....”

Referente al contrato la certificación específica: Participación del consorciado en un sesenta por ciento (60%) número 1203 de 2004, objeto “.....La Interventoría Técnica, Administrativa y financiera y ambiental de la Construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) Viviendas en el Departamento de Casanare discriminadas así Quinientas (500) Urbanización Casiquiare Municipio de El Yopal:.....Cincuenta (50) Urbanización Villa Carola en el municipio de Sácama.....”, valor inicial \$ 411.645.594,19, valor adicional \$ 205.715.545,08, valor final \$ 964.145.659,24, viviendas iniciales 1.055 unidades, viviendas finales, 882 unidades, fecha de inicio 02/09/2005, fecha de terminación de obras 02/08/2007, fecha de terminación contrato 02/12/2007, área de construcción de viviendas 34.139,67 m², área de cubierta viviendas 39.551,84 m² entre otros.

El proponente aporta contrato de interventoría No. 1203-04 suscrito por FLAVIO VEGA HERRERA en calidad de Secretario General, JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de Representante Legal CONSORCIO JG-2004 y YENER AMIRA ARIAS PRECIADO en calidad de Jefe Oficina Jurídica (e).

A su vez aporta adición en valor y plazo al contrato principal No. 1203-04 suscrito por HELI CALA LOPEZ en calidad de Gobernador (e) y JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de Representante Legal CONSORCIO JG-2004.

A folio 52 el proponente aporta adición en plazo al contrato de interventoría con el mismo número suscrito por WHITMAN HERNEY PORRAS PEREZ en calidad de Gobernador de Casanare, HENRY RICARDO VELANDIA PARADA en calidad de Director Dpto. Administrativo de Planeación, JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de Representante Legal CONSORCIO JG-2004.

De esta manera en los folios 54 a 59 el proponente adjunta acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría No 1209 de 2014, suscrito por JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en Representación Legal contratista de interventoría CONSORCIO JG-2004 y Arq. JOSE LEONARDO CEDEÑO MORENO en calidad de DIRECTOR DE PLANEACION. Respecto al texto del documento en mención específica: Localización del proyecto, plazo de ejecución del contrato, fecha de iniciación del mismo, prorrogas, fecha de terminación, estados financieros, actividades y cantidades de obra objeto del contrato entre otros.

Sin embargo, la certificación y demás documentos anexos, no evidencia que el contrato ejecutado corresponda al objeto u alcance requerido en los términos de referencia:

“(…) CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, por el esquema de precio global sin formula de reajuste.

(…)”

“(…) SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la

*definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). **Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sísmoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

El proponente deberá aclarar y/o subsanar lo requerido anteriormente, verificando que la documentación aportada cumpla con los requerimientos exigidos en los términos de referencia, y/o información adicional certificada que cumpla con el alcance u objeto de la presente convocatoria.

Del contrato No 2123939 de 2011, Folios 60 a 96; El proponente aporta certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE, suscrita por EDUARDO CHACON ANDRADE en calidad de GERENTE DE UNIDAD –ÁREA DE GESTION CONTRACTUAL SUBGERENCIA DE CONTRATACION, certificando que “.....*Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo 197060 entre FONADE y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL; FONADE suscribió con JUAN CARLOS BELALCAZAR B, el contrato 2123939, con las siguientes características.....*”

Referente al contrato la certificación específica: Información de la entidad contratante, nombre del contratista, número 2123939, clase, objeto “....*EL CONTRATISTA se compromete a realizar la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO CHIRIQUI DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR” de acuerdo con la descripción, especificaciones y de más condiciones establecidas en las reglas de participación que rigieron el proceso de selección OCC-079-2012, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.....*”, valor total \$ 442.704.650,00 , fecha de inicio 26/11/2012, fecha de vencimiento contractual 14/11/2013, constancia de acta de entrega y recibo final del objeto contractual, cumplimiento entre otros.

El proponente aporta contrato de interventoría No. 2123939 suscrito por MARIA PATRICIA TRONCOSO AYALDE en calidad de Subgerente de contratación y JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de Contratista.

A su vez el proponente adjunta acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2123939 suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de Gerente de Unidad Área de Liquidaciones FONADE, JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de contratista de interventoría y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en calidad de Gerente de Convenio No. 197060. Respecto al texto del documento en mención, específica: Información de la entidad contratante, nombre del contratista, número del contrato 2123939, clase, objeto, valor, información presupuestal, fecha de inicio, fecha de vencimiento contractual, cumplimiento del objeto contractual entre otros.

De esta manera en los folios 78 a 96 el proponente aporta acta de recibo final del objeto contractual, suscrito por JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en Representación Legal del contratista de interventoría y PAOLA YOJANA PEREZ ALVAREZ en calidad de SUPERVISOR FONADE. Respecto al documento en mención el texto es ilegible en la mayoría de sus folios, sin tener claridad del contenido del mismo.

Sin embargo, la certificación y demás documentos anexos, no evidencia que el contrato ejecutado corresponda al objeto u alcance requerido en los términos de referencia:

“(…) **CAPÍTULO II**

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, por el esquema de precio global sin formula de reajuste.

(…)”

“(…) **SUBCAPÍTULO III**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). **Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El proponente deberá aclarar y/o subsanar lo requerido anteriormente, verificando que la documentación aportada cumpla con los requerimientos exigidos en los términos de referencia, y/o información adicional certificada que cumpla con el alcance u objeto de la presente convocatoria.

Del contrato No 2101845 de 2011, Folios 97 a 103; El proponente aporta certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO –FONADE, suscrita por ISABEL E LOS MILAGROS ABELLO ALBINO en calidad de SUBGERENTE DE CONTRATACION Y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en calidad de GERENTE DE CONVEVIO 197060, certificando que “.....Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio interadministrativo **197060** entre **FONADE** y el **MINISTERIO**

DE EDUCACION NACIONAL; FONADE suscribió con **JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ**, el contrato 2101845, con las siguientes características.....”

Referente al contrato la certificación específica: Información de la entidad contratante, nombre del contratista, número 2101845, clase, objeto “...”**EL CONTRATISTA se compromete A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO (A) EN EL PREDIO EL CISNE (VIA MINCA) DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA –MAGADLENA; de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección el cual hace parte integral del presente contrato, (...)**.....”, valor total \$ 446.263.292,60, fecha de inicio 11/01/2011, fecha de vencimiento 01/12/2011, constancia de cumplimiento del objeto del contrato, entre otros.

El proponente aporta contrato de interventoría No. 2101845 suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA en calidad de Subgerente de contratación y JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de Contratista de Interventoría.

A su vez el proponente adjunta acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2101845 suscrito por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO en calidad de Subgerente de Contratación, JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en calidad de contratista y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en calidad de Gerente Convenio No. 197060. Respecto al documento, específica: Información de la entidad contratante, información del contratista, número del contrato 2101845, clase, objeto, valor final incluyendo tres adiciones \$ 446.263.292,60 , información presupuestal, fecha de inicio, fecha de vencimiento, cumplimiento del objeto contractual, información financiera, entre otros.

De esta manera en los folios 113 a 123 el proponente aporta acta de entrega y recibo final del objeto contractual, suscrito por JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ en Representación Legal del contratista, DANNY SANCHEZ TORRES en calidad de REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR FONADE. Respecto al texto del documento en mención se especifican las actividades y cantidades de obra objeto del contrato, entre otros.

Sin embargo, la certificación y demás documentos anexos, no evidencia que el contrato ejecutado corresponda al objeto u alcance requerido en los términos de referencia:

“(...) **CAPÍTULO II**

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

3. OBJETO

*La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de “**LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, por el esquema de precio global sin formula de reajuste.*

(...)”

“(…) SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). **Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El proponente deberá aclarar y/o subsanar lo requerido anteriormente, verificando que la documentación aportada cumpla con los requerimientos exigidos en los términos de referencia, y/o información adicional certificada que cumpla con el alcance u objeto de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 6 (JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El oferente aportó recibo de caja No. 480492, expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima., tal como lo exigen los Términos de Referencia en el numeral 7 – Garantía de Seriedad de la Propuesta, del Subcapítulo I “Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico” del Capítulo IV “Requisitos Habilitantes”.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.

- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Ninguno

PROPONENTE N° 7 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CLEMENTE BUITRAGO AMARILLO	19483980	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001 DEL 2013 UMNG	22/12/2014	1	50%	1.697	0	771	SIN IDENTIFICAR	NO
131 DEL 2003	17/04/2005	1	60%	708	0		SIN IDENTIFICAR	
1866 DE 2011	10/05/2013	1	60%	558	0		SIN IDENTIFICAR	
					0			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (smmlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
001 DEL 2013 UMNG	22/12/2014	1	50%	1.697	0	231,3	SIN IDENTIFICAR	NO
131 DEL 2003	17/04/2005	1	60%	708	0	231,3	SIN IDENTIFICAR	NO
1866 DE 2011	10/05/2013	1	60%	558	0	231,3	SIN IDENTIFICAR	NO

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
001 DEL 2013 UMNG	22/12/2014	1	50%	8.600	0	600,00	SIN IDENTIFICAR	NO
131 DEL 2003	17/04/2005	1	60%	9.183	0	600,00	SIN IDENTIFICAR	NO
1866 DE 2011	10/05/2013	1	60%	5.732	0	600,00	SIN IDENTIFICAR	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO

1. 001 DE 2013 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (UMNG), FOLIOS SIN IDENTIFICAR:

Con ocasión al contrato No. 001 de 2013, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 23 de marzo de 2015, suscrita por el Director del Proyecto UMNG; De igual forma, anexa copia del acta de terminación del contrato suscrita por el Interventor, por el Rector UMNG y por el Contratista; Según dicha información, se evidencia: objeto del contrato “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSTGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA”; 50% participación del Proponente; Valor del contrato \$1.045.237.037; Fecha de terminación 22 de diciembre de 2014; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; Se indica área construida cubierta 8.600M2; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

2. 131 DE 2003 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, FOLIOS SIN IDENTIFICAR:

Con ocasión al contrato No. 131 de 2003, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 23 de octubre de 2006, suscrita por el Subdirector de Contratos-SED; Según dicha información, se evidencia: objeto del contrato “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA Y OBRAS EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA”; 60% participación del Proponente; Valor del contrato \$269.958.248,15; Fecha de terminación 17 de abril de 2005; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; Se indica área construida bajo cubierta 9.182.82m2; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS*

HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

3. 1866 DE 2011 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, FOLIOS SIN IDENTIFICAR:

Con ocasión al contrato No. 1866 de abril de 2011, el Proponente presenta copia de certificación de fecha 23 de noviembre de 2013, suscrita por el Supervisor de la Dirección de Construcciones - SED; Según dicha información, se evidencia: objeto del contrato “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA TERMINACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, DE LA LOCALIDAD 10-ENGATIVA”; 60% participación del Proponente; Valor del contrato \$328.987.597; Fecha de terminación 10 de mayo de 2013; Asimismo se evidencia cumplimiento a satisfacción; Se indica área construida bajo cubierta 5.732,23m²; Sin embargo, la información aportada por el proponente no cumple con lo requerido en el *SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE* de los términos de referencia:

“...Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997. ...”

Por lo anterior, NO CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia de la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, no se recibieron documentos del proponente **No. 7 (CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO)**, en consecuencia **NO ESTÁ HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 7 (CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**,

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- *No cumple con la presentación del Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2014, debidamente firmados por representante legal o titular, contador y/o Revisor Fiscal. En el Balance General deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.* Algunas cuentas que no corresponden a activos de corto plazo se encuentran clasificadas como activo corriente: Terrenos, Construcciones y edificaciones, Equipos de Oficina, Flota y equipo de transporte, Valorizaciones en Acciones. Se deben revisar los activos corrientes y pasivos corrientes ya que esto afecta el cálculo de los indicadores.

Observaciones de Rechazo:

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "... Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere..."

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO AS CHOCO

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983-4	50%	SI
2	JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS	79157190-3	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Interventoría a construcción y/o Interventoría a diseño y construcción de Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda o 800 M2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que esté debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismo resistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m².

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV:

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD ACEPTADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PSPJ 1406 DE 2011	30/08/2015	2	100%	329	274	771	78 al 90	SI
PSPJ 1650 DE 2012	30/07/2013	2	100%	96	93		91 al 103	
289 DE 2014	30/01/2015	2	100%	134	134		104 al 141	
PSPJ 1750 DE 2012	30/06/2013	1	100%	171	171		143 al 153	
PSPJ 1816 DE 2013	30/08/2013	1	100%	106	106		154 al 162	
					777			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA(sm mlv)	CANTIDAD ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
PSPJ 1406 DE 2011	30/08/2015	2	100%	329	274	231,35	78 al 90	SI

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a interventoría a proyectos con un área construida cubierta igual o superior a 600 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD ACEPTADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
PSPJ 1750 DE 2012	30/06/2013	1	100%	171	2.654	600	143 al 153	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del contrato No PSPJ-1406 DE 2011 CM-235, Folio 78; El proponente aporta certificación expedida por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM, suscrita por JAVIER NEIRA en calidad de

OFICIAL UNIDAD DE COMPRAS, certificando que “.....en el marco del Convenio No 235 de 2011 (CM 235) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional –MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones – OIM, suscribió con la firma **JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS con NIT. 79.157.190-3.....**”

Referente al contrato la certificación específica: Numero de contrato PSPJ 1406 de 2011 CM-235, objeto, participación del consorciado equivalente al 100%, valor inicial, valor final \$ 176.407.000,00, valor final en SMMLV 329,36, alcance “.....CONSTRUCCION DE 9 AULAS TEMPORAL EN SISTEMA ALTERNATIVO. INCLUYE ESTRUCTURAS PARA PISO, PISO, ESTRUCTURA PARA CUBIERTA Y MUROS EN MADERA.....”. Calidad buena, plazo del contrato con fecha de inicio 04/10/2011, fecha de terminación 30/08/2012 incluyendo 5 prorrogas, entre otros.

Folio 79 a 83; El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1406 DE 2011 CM 235, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscrita por MARCELO PISANI en calidad de Jefe de Misión OIM, GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ en calidad de Jefe de Proyectos Unidad de Infraestructura OIM, JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS en calidad de contratista Interventoría.

Respecto al texto del documento en mención específica: Características del contrato suscrito, fecha de finalización, valor del contrato, valor pagado, actividades realizadas durante la ejecución del contrato, cumplimiento a satisfacción entre otros.

Folio 84 a 90; El proponente aporta documentos denominados ANEXO No. 1 PAZ Y SALVO TECNICO y ANEXO No. 2 CERTIFICADO FINANCIERO expedidos por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscritas por GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad Infraestructura OIM, MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ en calidad de Jefe de Proyectos Unidad Infraestructura OIM y JAVIER BARBOSA en calidad de Oficial de Administración de Recursos Adjunto Misión OIM-Colombia.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia, por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No PSPJ-1650 DE 2012 CM-235, Folio 91; El proponente aporta certificación expedida por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM, suscrita por JAVIER NEIRA en calidad de OFICIAL UNIDAD DE COMPRAS, certificando que “.....en el marco del Convenio No 235 de 2011 (CM 235) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional –MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones – OIM, suscribió con la firma **JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS con NIT. 79.157.190-3.....**”

Referente al contrato la certificación específica: Numero de contrato PSPJ-1650 de 2012 CM-235, objeto “.....Realizar la interventoría técnica, administrativa, contable y financiera de los proyectos diseño y construcción de aulas y baterías sanitarias temporales, en sistema alternativo, en las instituciones educativas ubicadas en el departamento de Nariño, en aras de garantizar su exitoso desarrollo y cumplimiento, de conformidad con lo establecido.....”, participación del consorciado equivalente al 100%, valor inicial \$ 85.319.856,00, valor final \$ 54.536.550,00, valor final en SMMLV 96,24, alcance. Calidad buena, plazo del contrato con fecha de inicio 01/08/2012, fecha de terminación 30/06/2012 incluyendo 5 prorrogas, entre otros.

Folio 92 a 97; El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1650 DE 2012 CM 235, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscrita por MARCELO PISANI en calidad de Jefe de

Misión OIM, GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS en calidad de contratista.

Respecto al texto del documento en mención específica: Características del contrato suscrito, prórrogas, fecha de finalización, valor del contrato, valor real ejecutado, valor pagado, descripción del ajuste al alcance inicial, resumen de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, cumplimiento a satisfacción entre otros.

Folio 98 a 103; El proponente aporta documentos denominados ANEXO No. 1 PAZ Y SALVO TECNICO PRORROGA No. 06 y ANEXO No. 2 CERTIFICADO FINANCIERO expedidos por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscritas por GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN SIERRA en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y SANTIAGO PAZ en calidad de Oficial de Gestión de Recursos Misión OIM-Colombia.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia, por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 289, Folio 104 a 109; El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO N° 289 DE 2014 de interventoría y ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO N° 290 DE 2014 de Obra, expedida por EL FONDO DE DESARROLLO URBANO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –FODECUN, suscrita por ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA en calidad de Gerente General, LINA XIMENA URREA ENCISO en calidad de Representante Legal Contratista de Obra y JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS en calidad de contratista interventoría.

Respecto al texto del documento en mención se especifica: Objeto” *...INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL...*” valor inicial, adición, valor total, información presupuestal, plazo inicial, plazo total, cumplimiento del objeto contractual “*...se cumplió con el objeto del contrato...*” Información financiera entre otros.

Folio 110 a 124; EL proponente aporta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, suscrita por LINA XIMENA URREA E. en calidad de Representante Legal o Director de Obra y JAIME ORLANDO ACOSTA Representante Legal o Director Interventoría.

Respecto al texto del documento en mención se especifican la descripción de actividades, cantidades y precios unitarios objeto del contrato. Dentro de la información mencionada anteriormente se aprecian actividades de obra relacionadas a un sistema constructivo de método alternativo objeto de la presente convocatoria” *.....CUBIERTA PARA SISTEMA PVC RBS (Incluye tornillos autopercutorantes, cumbresas y limatesas todos los accesorios indispensables para su instalación).....MUROS EN PVC (RBS ROYAL BULDING SYSTEMS DE 0.064M SISTEMA PVC VACIO) – INCLUYE REMATES.....*” entre otros.

Folio 125 a 141; El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 289, expedido por FONDECUN, suscrito por ADRIANA DEL PILAR CORREA LARA en calidad de Gerente General FONDECUN y JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS en calidad de Interventor, firmado el 19 de mayo de 2014.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia.

Del contrato No PSPJ-1750 DE 2012 CM-235, Folio 143; El proponente aporta certificación expedida por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM, suscrita por ING. GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, certificando que “... en el marco del Convenio No 235 de 2011 (CM 235) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional –MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones – OIM, suscribió con la **firma SODIARK con NIT. 900144983-8...**”

Referente al contrato la certificación específica: Numero de contrato PSPJ-1750 de 2012 CM-235, objeto “...REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER...”, participación del consorciado equivalente al 100%, valor inicial \$ 98.421.840,00, valor final \$ 100.856.907,00, valor final en SMMLV 171,09, área bajo cubierta construida 2.654,00, alcance, plazo de ejecución inicial, fecha de inicio 11 de Diciembre de 2012, fecha de terminación 30 de Junio de 2013 incluyendo dos prórrogas.

Folio 144 a 148; El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1750 DE 2012 CM 235, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscrita por MARCELO PISANI en calidad de Jefe de Misión OIM, GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y YENI SOFIA ALCALA VASQUEZ en calidad de contratista.

Respecto al texto del documento en mención específica: Características del contrato suscrito, prórrogas, fecha de finalización, valor inicial del contrato, valor final del contrato, valor pagado, resumen de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, cumplimiento a satisfacción entre otros.

Folio 149 a 153; El proponente aporta documentos denominados ANEXO No. 1 PAZ Y SALVO TECNICO y ANEXO No. 2 CERTIFICADO FINANCIERO expedidos por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscritas por GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN SIERRA en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y SANTIAGO PAZ en calidad de Oficial de Gestión de Recursos Misión OIM-Colombia.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia, por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No PSPJ-1816 DE 2012 CM-235, Folio 154; El proponente aporta certificación expedida por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM, suscrita por ING. GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura, certificando que “...en el marco del Convenio No 235 de 2011 (CM 235) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional –MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones – OIM, suscribió con la **firma SODIARK con NIT. 900144983-8...**”.

Referente al contrato la certificación específica: Numero de contrato PSPJ-1816 de 2012 CM-235, objeto “...REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA...”, participación del

consorciado equivalente al 100%, valor inicial \$ 95.075760,00, valor final \$ 62.377.475,00, valor final en SMMLV 105,81, área bajo cubierta construida 2.554,00, alcance, plazo de ejecución inicial, fecha de inicio 22 de Abril de 2013, fecha de terminación 30 de Agosto de 2013 incluyendo dos prórrogas.

Folio 155 a 159; El proponente aporta ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1816 DE 2012 CM 235, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscrita por MARCELO PISANI en calidad de Jefe de Misión OIM, GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y YENI SOFIA ALCALA VASQUEZ en calidad de contratista.

Respecto al texto del documento en mención específica: Características del contrato suscrito, prórrogas, fecha de finalización, valor inicial del contrato, valor real ejecutado, valor pagado, descripción ajuste del alcance inicial del contrato, resumen de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, cumplimiento a satisfacción entre otros.

Folio 160 a 162; El proponente aporta documentos denominados ANEXO No. 1 PAZ Y SALVO TECNICO expedido por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES CONVENIO No. 235 DE 2011, suscritas por GLORIA OCHOA en calidad de Coordinadora Unidad Infraestructura OIM, SANDRA LILIANA MARTIN SIERRA en calidad de Monitora Encargada Convenio Emergencia OIM y SANTIAGO PAZ en calidad de Oficial de Gestión de Recursos Misión OIM-Colombia.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia, por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Una vez vencido el término de los proponentes para subsanar los aspectos de no cumplimiento indicados en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 23 de Noviembre de 2015, se recibieron documentos del proponente **No. 7 (CONSORCIO AS CHOCO)**, en consecuencia **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

- El oferente aportó Certificación de Pago expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima, tal como lo exigen los Términos de Referencia en el numeral 7 – Garantía de Seriedad de la Propuesta, del Subcapítulo I “Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico” del Capítulo IV “Requisitos Habilitantes”.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Adjunta Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, debidamente firmado por representante legal o titular, contador y/o revisor fiscal.
- En Balance General están debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible del Contador y del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a noventa días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Adjunta fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, que suscriben los Estados financieros.
- El índice de capital de trabajo es mayor o igual (\geq) a 1,1.
- El índice de endeudamiento es menor o igual (\leq) a 0,7.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

Ninguna.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ .S.A.

Dado a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-JU35-IDC-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

PROPONENTE No. 1 CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.

INTEGRANTES: NO APLICA

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9		Matricula No. 01598094 del 15 de mayo de 2006, renovada el 13 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 11 a 16		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 a 16		Certificado expedido el 5 de Noviembre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE			El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 11 a 16		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			El representante legal no presenta restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11 a 16		Domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 11 a 16		Constituida el 25 de marzo de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 11 a 16		El término de duración es hasta el 25 de marzo de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			Revisor fiscal : No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 18		Representante legal CASTRO REINA HENRY ALBERTO C.C. No. 80.019.099
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 21 y 22		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 21 y 22		Certificados expedidos el 19 de Octubre de 2015

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	Folio 24 y 25		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 24 y 25		Certificados expedidos el 19 de Octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 27 a 31		Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 33-45-101052299 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 31		Se anexa certificación del pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 27 a 31		04/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 27 a 31		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 27 a 31		Presupuesto: \$ 993,784,012 Valor Asegurado: \$99,378,401.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 27 a 31		Vigente desde 13/11/2015 hasta 23/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 27 a 31		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 27 a 31		Se toma a nombre de CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 27 a 31		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmó por medio de la página web de Seguros del estado, el día 20-11-15 a las 4:30pm.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 35		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 37		El representante legal certifica que CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 30		El certificado se encuentra firmado por el representante legal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 20/11/2015a las 5:33 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente # 1 CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-IJ35-IDC-2015



OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADO GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

No. Interno del proponente: 2
UT INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ

INTEGRANTES: PH INGENIERIA SAS (50%)
SODICON SAS (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS ORTEGA CUAN

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 4 a 14		PH INGENIERIA SAS : Matrícula No. 21-494271-12, renovada el 30 de marzo de 2015. SODICON SAS: Matrícula No. 21-172221-12 , renovada el 27 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 4 a 14		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 4 a 14		PH INGENIERIA SAS: Certificado expedido el 21 de octubre de 2015 SODICON SAS: Certificado expedido el 22 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 4 a 14		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 4 a 14		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			No presentan restricciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 4 a 14		PH INGENIERIA SAS : Domicilio en la Ciudad de Medellín SODICON SAS : Domicilio en la Ciudad de Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 4 a 14		PH INGENIERIA SAS : Constituida el 20 de enero de 2004. SODICON SAS : Constituida el 16 de octubre de 1992.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 4 a 14		PH INGENIERIA SAS : Término de duración hasta el 20 de agosto de 2060. SODICON SAS : Término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE			PH INGENIERIA SAS : Revisor fiscal JOHAN ANDRES GALLEGO YARCE SODICON SAS : CARLOS MARIO ARIAS AGUDELO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE			PH INGENIERIA SAS : Representante legal: ISABEL CRISTINA VARGAS CADAVID C.C. 43.587.972 SODICON SAS : Representante legal: LUIS CARLOS ORTEGA CUAN C.C. 15.171.214
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17 a 19		

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 17 a 19	Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA		
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 20 a 23	
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 20 a 23	Certificados expedidos el 10 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA		
6. APODERADOS			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA		
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA		
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA		
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA		
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA		
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 24 a 32	Aseguradora: Seguros del estado. Póliza: 65-44-101127293 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 32	Se anexa certificación del pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 24	11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 24	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 24	Presupuesto: \$ 993,784,012 Valor Asegurado: \$99,378,401.20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 24	Vigente desde 13/11/2015 hasta 29/03/2016
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 24	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 24	Se toma a nombre de UT INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCO y de detalla el nombre de integrantes y su porcentaje de participación PH INGENIERIA SAS (50%) SODICON SAS (50%) .
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 27 a 31	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE		se confirmó por medio de la página web de Seguros del estado, el día 23-11-15 a las 9:00 a.m. http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli za/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO			
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE		Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 33 y 34	

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 35 y 36		El revisor fiscal de SODICON SAS y PH INGENIERIA S.A.S.; certifica que han cumplido y se encuentran al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 35 y 36		El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en los Certificados de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 39 y 40		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 39 y 40		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 39 y 40		Representante legal: LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 39 y 40		Punto 3 del documento de constitución de la Unión temporal.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 39 y 40		PH INGENIERIA SAS (50%) SODICON SAS (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 4 a 14		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			PH INGENIERIA SAS : Domicilio en la Ciudad de Medellín SODICON SAS : Domicilio en la Ciudad de Medellín
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			Sede de la Unión Temporal es en Medellín.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE			

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 23/11/2015a las 9:45 a.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente # 2 UT INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CHOCÓ, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉ GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUTIERREZ VISBAL

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9 a 13			Matrícula No. 83,964, renovación de la matrícula: 13 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 12 a 32			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12 a 32			Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 23 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 12 a 32			El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12 a 32			"Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en los estatutos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 14 a 28			Mediante Acta de Junta Universal General Extraordinaria de Socios No. 847, se estableció como funciones del gerente la siguiente: "No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12 a 32			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12 a 32			Constituida mediante E.P. el 24 de Octubre de 1985, inscrita el 10 de Enero de 1986 bajo el No. 23.130.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 12 a 32			Duración hasta el 23 de Octubre de 2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 12 a 32			Revisor Fiscal Ppal. Pedro Romero Moreno
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			Pedro Gutierrez Visbal C.C. No. 17.190.137
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia</i>	CUMPLE	Folio 31			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 31			Certificado expedido el 19 de Octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33 y 34			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 33 y 34			Certificado expedido el 20 de Octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 234 a 239			<u>Aseguradora: Seguros del estado</u> <u>Poliza: 85-45-101037872</u> <u>Certificado: Anexo 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 234 a 239			Anexa recibo de pago No. 850089974 de fecha 10/11/2015, expedida por la Aseguradora
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 234 a 239			10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 234 a 239			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 234 a 239			Valor Asegurado: \$99.378.401,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 234 a 239			Vigente desde 13/11/2015 hasta 17/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 234 a 239			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 234 a 239			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	Folio 234 a 239	Se solicita al proponente aporte la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada (suscrita) por el tomador.	NO SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 3:17 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 38			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 38			El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 5 y 7			Ingeniero Civil. Pedro Antonio Gutierrez Visbal, con Matrícula Profesional No. 00000-00548 ATL, certificado expedido del COPNIA de fecha 24/08/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4 Folio 33 y 34			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2 al 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 19/11/2015. No registra antecedentes
--	--------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	SI			
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO			
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO			
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO			
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO			

CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE , por la siguiente razón: Se solicita al proponente aporte la garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada (suscrita) por el tomador. Dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no aportó lo solicitado, incurriendo en causal de RECHAZO , de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera".				



OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: GRUPO G&B LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO GARCÍA GARCÍA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 10 a 14			Matrícula No. 00248687 del 30 de Octubre de 1985, renovación de la matrícula: 12 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 10 a 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 10 a 14			Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 16 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 10 a 14			El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10 a 14			"Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, cuya cuantía no sea o exceda la cifra que se estipula en la parte inicial de este instrumento, bajo la denominación de "monto del límite de las atribuciones del representante legal" de ser necesario. Para cuantías superiores requiere de autorización de la Junta de Socios, la cual deba constar en acta que reuna los requisitos que la ley y estos estatutos señalan. (...) Monto del límite de las atribuciones del representante legal 162 SMMMLV".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 16 y 17			Mediante Acta No. 780 de fecha 12/11/2015, se autorizó al representante legal para presentar oferta en la presente convocatoria, y en caso de ser adjudicado a firmar todos los documentos y el contrato respectivo.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 10 a 14			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 10 a 14			Constituida mediante E.P. el 24 de Octubre de 1985, inscrita el 30 de Octubre de 1985 bajo el No. 179.384.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10 a 14			Duración hasta el 24 de Octubre de 2055.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 10 a 14			Revisor Fiscal. Luis Javier Melendez Ramirez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 35			Jairo García García. C.C. No. 17.144.460
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 29			Certificado expedido el 9 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 31 y 33			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 31 y 33			Certificado expedido el 9 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 19 a 27	Se solicite ajusten la garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de Entidades Particulares.	SUBSANO	Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 12-44-101130491 Certificado: Anexo 0 El día 27 de Noviembre de 2015, el oferente aportó modificación a la garantía de seriedad de la oferta, aclarando que la legislación de la póliza es expedida a favor de Entidades Particulares.
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 19 a 27			Anexa recibo de pago No. 474529 de fecha 12/11/2015, expedida por la Aseguradora
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 19 a 27			11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 19 a 27			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 19 a 27			Valor Asegurado: \$99.378.401,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 19 a 27			Vigente desde 13/11/2015 hasta 13/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 19 a 27			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 19 a 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 19 a 27			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 19/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 4:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 55			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49			El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 35 y 36			Arquitecto. Jairo García García, con Matrícula Profesional No. 00000-11133, certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 03/07/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 al 6 Folio 31 y 33			

15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 al 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 19/11/2015. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 G&B LTDA., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-JU35-IDC-2015



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CHOCO ID

REPRESENTANTE LEGAL: DONAL BOGOTA BAUTISTA

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

1. INGESCOR LTDA: 70%

2. DONAL BOGOTA BAUTISTA : 30%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: Matricula No. 00049016 del 24 de Julio de 1998, renovada el 30 de Marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 9 y 10		DONAL BOGOTA BAUTISTA: Ingeniero Civil. Matricula Profesional No. 25202-57650 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 05/10/2015
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 14		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de Noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: "Quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan relación directa con el funcionamiento de la compañía. (...) Sin ningún tipo de limitación o restricción..."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: Montería
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: Constituida mediante EP de 10 de Julio de 1998, inscrita el 24 de Julio de 1998, bajo el No. 00009253
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: La sociedad tiene una duración hasta el 09 de Julio de 2028
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 14		INGESCOR LTDA: Revisor Fiscal Ppal: Juan Bautista Fontalvo Arevalo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 19		DONAL BOGOTA BAUTISTA: C.C. No. 79.557.205
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 16		INGESCOR LTDA: Juan Carlos Rios Urueta C.C. No. 79.389.176
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 23 al 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 23 al 25		INGESCOR LTDA. Certificado expedido el 10 de Noviembre de 2015. DONAL BOGOTA BAUTISTA Certificado expedido el 10 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27 a 29		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 27 a 29		INGESCOR LTDA. Certificado expedido el 10 de Noviembre de 2015. DONAL BOGOTA BAUTISTA Certificado expedido el 10 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 31 a 39		Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 21-45-101178577 Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 31 a 39		Anexa certificado de pago de la prima de fecha 11/11/2015, expedida por la Aseguradora
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 31 a 39		11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 31 a 39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 31 a 39		Valor Asegurado: \$99.378.401,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 31 a 39		Vigente desde 13/11/2015 hasta 13/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 31 a 39		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 31 a 39		CONSORCIO CHOCO ID, integrado por: 1. INGESCOR LTDA. - 70% 2. DONAL BOGOTA BAUTISTA: 30%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 31 a 39		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 19/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 5:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 41 al 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 49		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 49		El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 52 al 58		La persona natural integrante del consorcio aportó las planillas de aportes a la seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 20 y 21		DONAL BOGOTA BAUTISTA: Ingeniero Civil. Matrícula Profesional No. 25202-57650 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 15/07/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 60 al 62 Folios 16 y 19		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 60 al 62		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 60 al 62		RLP: DONAL BOGOTA BAUTISTA RLS: JUAN CARLOS RIOS URUETA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 60 al 62		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 60 al 62		CONSORCIO CHOCO ID, integrado por: 1. INGESCOR LTDA. - 70% 2. DONAL BOGOTA BAUTISTA
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 23 al 25		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 60 al 62		CONSORCIO CHOCO ID, integrado por: 1. INGESCOR LTDA. - Calle 47 No. 2-69 B/Laureles - Montería 2. DONAL BOGOTA BAUTISTA: Calle 95 No. 71-75 Torre 2 Apto 1403 - Bogotá

i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 60 al 62		Carrera 49 A No. 93-23 - Bogotá
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 60 al 62		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 60 al 62		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 6 y 7 Folio 27 a 29		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 6 y 7		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 19/11/2015. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO CHOCO ID , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06

NOMBRE DEL PROPONENTE: JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 36 y 37			JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ Matrícula No. 02112973 del 24 de Junio de 2011, renovada el 31 de Marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 4 y 6			JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ Ingeniero Civil. Matrícula Profesional No. 25202-45869 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 25/05/2015
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 4			JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ: C.C. No. 79.488.070
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/11/2015. b. Hora de la consulta: 10:14 a.m. Se verificó a la personas natural, y no registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 20/11/2015. b. Hora de la consulta: 10:14 a.m. Se verificó a las personas natural, y no registra antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 38			<u>Aseguradora: Snauros del estado</u> <u>Poliza: 11-45-10105454</u> <u>Certificado: Anexo 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se solicita al oferente aporte la constancia de pago de la prima, expedida por la Aseguradora	SUBSANO	El oferente el día 27/11/2015, aportó recibo de caja No. 480492, expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 38			12/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 38			<u>Valor Asegurado:</u> \$99.378.402,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 38			Vigente desde 13/11/2015 hasta 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 38			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 38			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 38			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. <u>Fecha de verificación:</u> 20/11/2015 b. <u>Teléfono o página web consultada:</u> http://www.segurosdelestado.com/estado/ConsultaPoliza/default.aspx c. <u>Hora de la consulta:</u> 10:36 a.m. d. <u>Persona que atendió (en caso de llamada):</u> No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 8			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 28 al 35		La persona natural aportó las planillas de aportes a la seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 6		JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ Ingeniero Civil. Matrícula Profesional No. 25202-45869 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 25/05/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 a 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 a 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 20/11/2015. No registra antecedentes
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO			

1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO		
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO		
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO		
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO		
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 **JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCCÓ.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 07

NOMBRE DEL PROPONENTE: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 8 y 9		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Matricula No. 01085990 del 3 de Mayo de 2001, renovada el 21 de Abril de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 11 y 14		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Ingeniero Civil. Matricula Profesional No. 25202-38551 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 09/11/2015
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N.A			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO: C.C. No. 19.483.980
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 26		a. Fecha de verificación: 20/11/2015. b. Hora de la consulta: 2:14 p.m. Se verificó a la personas natural, y no registra antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 26		Certificado expedido el 5 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 27		a. Fecha de verificación: 20/11/2015. b. Hora de la consulta: 10:14 a.m. Se verificó a las personas natural, y no registra antecedentes disciplinarios.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 27		Certificado expedido el 5 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 16 al 23		<u>Aseguradora: Seguros del estado</u> <u>Poliza: 12-45-101044070</u> <u>Certificado: Anexo 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 16 al 23		Aporta recibo de caja No. 120100933, expedido por la Aseguradora de fecha 12/11/2015, donde se verifica el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 16 al 23		11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 16 al 23		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 16 al 23		Valor Asegurado: \$99.378.401,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 16 al 23		Vigente desde 13/11/2015 hasta 30/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETEX FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 16 al 23		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 16 al 23		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 16 al 23		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 20/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsetado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 2:12 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 47		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 28 al 35		La persona natural aportó las planillas de aportes a la seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 y 14		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Ingeniero Civil. Matrícula Profesional No. 25202-38551 CND, certificado expedido por el COPNIA de fecha 09/11/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N.A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	N.A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N.A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N.A			

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N.A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 a 6 Folio 27		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 a 6		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Verificados en la página web de la Policía el día 20/11/2015. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17 No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21 La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
1.24 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
1.26 El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO	
1.29 Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO:
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS Y A LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DEL DARIÉN GRUPO 20 Y BAGADÓ GRUPOS 21 Y 22 – DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 08
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AS CHOCO

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:
1. SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: 50%
2. JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS: 50%

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. Matricula No. 02281692 del 20 de Diciembre de 2012, renovada el 24 de Marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folios 34 y 35			JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS: Arquitecto. Matricula Profesional No. 25700-34678, certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 18/06/2015
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 39 al 45			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 14 de Noviembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: El Objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: "Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: Constituida mediante Documento Privado de 27 de Marzo de 2007, inscrita el 18 de Abril de 2007, bajo el No. 00010696
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: La sociedad tiene una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 39 al 45			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Edgar Hernando Castellanos Torres
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 33			JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS: C.C. No. 79.157.190
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 37A			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.: Jenny Sofia Alcalá Vasquez C.C. No. 52.820.980
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados. <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 15 al 17			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 15 al 17			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado expedido el 14 de Noviembre de 2015. JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS Certificado expedido el 14 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 11 a 13			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 11 a 13			SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. Certificado expedido el 14 de Noviembre de 2015. JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS Certificado expedido el 14 de Noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 22 a 26			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 380-45-994000019625 Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte la constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, expedida por la Aseguradora	SUBSANO	El día 26 de Noviembre de 2015, el oferente aportó Certificación de Pago expedido por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 22 a 26			11/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 22 a 26			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 22 a 26			Valor Asegurado: \$99.378.401,20
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 22 a 26			Vigente desde 13/11/2015 hasta 13/04/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 22 a 26			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 22 a 26			CONSORCIO AS CHOCO, integrado por: 1. SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. - 50% 2. JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS: 50%
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 22 a 26			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.solidariaweb.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx c. Hora de la consulta: 2:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 28 y 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 47		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 47		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 47		El certificado se encuentra firmado por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 53 al 58		La persona natural integrante del consorcio aportó las planillas de aportes a la seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 34 y 35		JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS: Arquitecto. Matrícula Profesional No. 25700-34678, certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares de fecha 18/06/2015
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 31 y 32 Folios 33 y 37A		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 31 y 32		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 31 y 32		RLP: JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS RLS: HAROLD ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folios 31 y 32		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 31 y 32		CONSORCIO AS CHOCO, integrado por: 1. SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. - 50% 2. JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS: 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 31 y 32		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 31 y 32		CONSORCIO AS CHOCO, integrado por: 1. SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. - Calle 23 No. 32-14 Oficina 102 2. JAIME ORLANDO ACOSTA RÍOS: Calle 49 No. 4B-46 Oficina 202 - Ibagué Calle 49 No. 4B-46 Oficina 202 - Ibagué
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 31 y 32		
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folios 31 y 32		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE	Folios 31 y 32		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 a 6 Folio 11 a 13		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4 a 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 23/11/2015. No registra antecedentes

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera	NO				
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
1.16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.21. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO				
1.24. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO				
1.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.	NO				
1.29. Cuando se advierta que: 1. Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal. 2. Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal. 3. Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional y extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO AS CHOCHO , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.